Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE ING INGENIERIA S.A.S. Y LINA MARIA CHAPARRO LEON

EMPLEADOR:	**ING INGENIERIA S.A.S.**
Nit.	890405995-1
Domicilio:	CALLE 114A No. 53-94
Representante Legal:	**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Cédula De Ciudadanía Número:	73.106.127 de Cartagena
TRABAJADOR:	**CATERINE LIZET ACOSTA GOMEZ**
Fecha De Nacimiento:	Abril 11 de 2005
Cédula De Ciudadanía Número:	**1.014.478.374 de Bogotá**
Fecha de Expedición Cedula:	Abril 13 de 2023
Dirección:	Cra 1c este # 49 – 22 sur
Teléfono:	314 413 0385
Correo Electrónico	Caterineacosta0411@gmail.com
Cargo:	**TECNICO ADMINISTRATIVO**
SALARIO BÁSICO:	**$ 1.300.000** (Un Millón Trescientos Mil Pesos Mcte)

AUXILIOS DESALARIZADOS

Auxilios Ocasionales Y Por Mera Liberalidad Del Empleador: De Vivienda, Alimentación, Transporte, Cumplimiento De Metas, Mantenimiento De Vehículo, Elementos De Trabajo, Por Producción, Movilización, Gastos De Representación, Equipos De Tecnología.	**$ 0** (Cero Pesos Mcte).
Periodo De Pago:	**Mensual**
Fecha de iniciación de labores:	**Julio 08 de 2024**
Lugar de prestación del servicio:	**Oficina Principal**
Ciudad donde ha sido contratado:	**Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el Empleador y por la otra el Trabajador, de las condiciones ya dichas en el preámbulo del presente contrato, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA** el cual se regirá por el preámbulo anteriormente indicado y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - El empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñar en forma exclusiva las funciones: Inherentes al cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, dentro del proyecto **No 1704-2024** que tiene como objeto: "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN**

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2". Para la empresa ING INGENIERIA S.A.S. o para los consorcios de los cuales la empresa haga parte para la ejecución de proyectos de contratación pública, para la parte inicial de dichos proyectos los cuales están directamente relacionados con el desarrollo del objeto social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: - PARAGRAFO PRIMERO: GENERALES:** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, observando el trabajador la diligencia y cuidado necesario para el cabal cumplimiento del cargo para el cual ha sido contratado; obligándose el trabajador a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el cual ha sido contratado; B) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; C) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya comunicación a personas pueda causar perjuicio al empleador; D) No retirar de las instalaciones donde funciona la empresa elementos, máquinas, útiles y mercancías de propiedad del empleador sin previa autorización escrita; E) Observar rigurosamente las normas que determine la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; F) Ejecutar por si misma las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; G) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa; H) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; I) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; J) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa; K) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, lugar en que recibirá las notificaciones. L) Responder por los elementos, herramientas, maquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas etc., de trabajo que el empleador le entregue para el desempeño de su cargo M) Presentar a más tardar al día siguiente ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentra afiliado, N) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa, O) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos y/o elementos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo, P) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinaria, equipos, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos. Q) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. R) No introducir sustancias psicoactivas no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

labores S) Procurar el cuidado integral de su salud, dándole aplicación a las instrucciones recibidas al iniciar su actividad laboral para la ejecución de sus funciones, que mediante la suscripción del presente acuerdo acepta EL TRABAJADOR que recibió a satisfacción de manos de EL EMPLEADOR. T) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. U) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. V) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios del Sistema deGestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales. **- PARAGRAFO SEGUNDO: ESPECIALES. -** En desarrollo del objeto mencionado en la cláusula primera del presente contrato el trabajador deberá cumplir las siguientes funciones especiales: • Organizar el archivo físico documental y virtual de la información a su cargo. • Asistir a la dirección y coordinación de proyectos en todo lo referente a producción de informes, oficios, y demás registros de soporte. • Recibir, revisar, clasificar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia del proyecto a su cargo. • Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos. • Redactar lascomunicaciones internas y externas que le sean solicitadas. • Orientar al cliente interno y externo personal y telefónicamente y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. • Dar apoyo al área administrativa cuando se requiera, en la recepción de la empresa, realizando las funciones asignadas correspondientes. • Manejar el archivo del proyecto de acuerdo a los instructivos del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. • Elaborar el formato Requisición de personal y Novedad de Personal para la aprobación y firma del Director de Proyecto y la Gerencia. • Manejar la Caja menor asignada de acuerdo a la reglamentación emitida por el Departamento Financiero. • Elaborar la relación de llamadas mes a mes. • Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. • Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignadas por su Jefe Inmediato. • Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal. **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** • Conocer y tener clara la política del sistema integrado de gestión (seguridad y salud en el trabajo y calidad). **SGSST**: • Cumplir con todo lo establecido en los procedimientos, instructivos, planes y demás controles del sistema de gestión integral de la organización de acuerdo con las responsabilidades establecidas en los mismos. • Diligenciar los formatos que le sean solicitados en letra clara y legible, sin enmendaduras, no dejar espacios en blanco • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos. • Cuidar las herramientas y recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, velar por mantenerlos en buenas condiciones. • Reportar accidentes de trabajo o incidentes por mínimo que sea de forma inmediata, así como las condiciones yactos inseguros que observe en su actividad o en el personal involucrado con la organización. • Participar en las votaciones para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral, y comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. • Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro de las áreas donde se encuentran asignados para el desarrollo de sus funciones. • Participar activamente de entrenamientos y simulacros de emergencia. • Acatar las

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

instrucciones de los brigadistas. • Mantener absoluta reserva de documentos e información de la organización. • Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara completa y veraz sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. • Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. • Informar de forma inmediata las condiciones de riesgodetectadas al jefe inmediato • Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo. **OTRAS:** Velar porque los proyectos asignados a su cargo se ejecuten de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia de la contratación, cumpliendo los procedimientos especificados en el Manual de Interventoría de la organización y del cliente. **- PARAGRAFO TERCERO**: La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa; Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo y las funciones enumeradas en el numeral precedente. **TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **EL TRABAJADOR** se compromete con todas las labores conexas y complementarias al cargo y al objeto social de la empresa. **TERCERA: PROHIBICIONES-** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: A) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador; B) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar mercancías dadas en depósito en provecho propio; C) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; D) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas tareas no efectuadas; y E) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que puedan afectar en forma nociva la reputación del empleador, F) Operar vehículos, máquinas y/o equipos sin previa autorización del empleador o ejecutar tareas que no le hayan sido asignados de manera expresa y escrita. G). De acuerdo a lo establecido en el numeral 2º. Del art. 60del C. S. del T., en concordancia con las políticas de alcohol, tabaquismo y drogadicción implantados por la empresa, se prohíbe al trabajador el porte, consumo, distribución o estar bajo los efectos de sustancias consideradas como psicoactivas (alcohol, tabaco, alucinógenos u otras drogas), en horarios laborales, dentro y fuera de las instalaciones de ING INGENIERIA SAS o sus consorcios o donde ésta preste sus servicios. Cuando la gerencia así lo solicite se realizaran pruebas de alcohol y drogas como requisito para el ingreso o durante la jornada laboral en las instalaciones de **ING INGENIERIA SAS.**, o donde ésta preste sus servicios. En caso de incumplimiento por considerarlo como factor crítico que puede alterar el buen desempeño de las personaso ser causante de accidentes se aplicarán las sanciones correspondientes bajo los principios de igualdad, confidencialidad y equidad de acuerdo a lo establecido por el reglamento interno de trabajo, normatividad y jurisprudencia vigente. Si el trabajador presenta alguna condición de salud relacionada con el consumo de alguna de estas sustancias será su deber manifestarlo de manera formal y por escrito para emprender acciones pertinentes en pro de su bienestar. **CUARTA: POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA**: A) EL TRABAJADOR autoriza expresamente, mediante el presente escrito, irrevocablemente y sin limitación alguna a EL EMPLEADOR para que

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

directamente, o a través de la persona o entidad que él designe, en forma permanente, periódica, particular, o aleatoria exija o tome muestras de sangre o similares, realice pruebas de alcoholemia, alcoholimetría, y/o de consumo de narcóticos o drogas enervantes o similares. De igual manera y de considerarlo necesario, EL EMPLEADOR podrá hacer uso del polígrafo en los mismos momentos y circunstancias en la persona de EL TRABAJADOR, pues este último, mediante la suscripción de su puño y letra del presente contrato así lo autoriza. B) EL TRABAJADOR mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió la Inducción básica administrativa y técnica por parte de EL EMPLEADOR para la prevención y control de riesgos ocupacionales propios de la labor a desempeñar C) RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR: El trabajador cumplirá con las disposiciones éticas y de conducta que determine EL EMPLEADOR. B) Se compromete a leer y acatar el código de ética y conducta desarrollando sus actividades bajo principios de respeto, solidaridad y rechazo a la discriminación, acosos, insultos, ofensas, abusos e intimidaciones y hostigamientos de cualquier tipo. C) Participara activamente en las campañas, procedimientos y actividades que EL EMPLEADOR defina en beneficio del medio ambiente, así como en seguridad y salud en el trabajo. D) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: No prometer, ni llevar a cabo sobornos, ni entregar ni recibir dadivas, ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s), cliente (s), asesor(es), consultor(es) ocontratista(s) de EL EMPLEADOR que pueda(n) influir en la ejecución de su trabajo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. CONSTANCIAS: EL TRABAJADOR deja constancia que conoce íntegramente el contenido y se sujetara a los Reglamentos de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y Manual del Cargo, Inducción básica administrativa y técnica de control de Riesgos, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de esta constancia manifiesta expresamente y por escrito EL TRABAJADOR que los conoce y acepta en su totalidad **QUINTA: REMUNERACIÓN.-** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el trabajador se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si por cualquier circunstancia el trabajador presta sus servicios en día dominical o festivo, no tendrá derecho a remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por el empleador previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El empleador no suministrará ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente a la terminación del presente contrato, y así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

previa, y aplicable para cada caso, de conformidad con el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **SEXTA: REMUNERACION POR MERA LIBERALIDAD**: Las partes acuerdan que, de conformidad con el art. 128 del C. S. del T., subrogado por el art. 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador de su empleador por mera liberalidad, como primas, bonificaciones, o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de la empresa y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino paradesempeñar a cabalidad sus funciones, como anticipos, mantenimiento del vehículo, rodamiento de vehículo, utilización de herramientas tecnológicas, gastos de representación, medios de trasporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco constituye salario en dinero o especie, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, como: primas extralegales por producción, primas extralegales de vacaciones, bonificación ocasional de servicios o navidad, bonificaciones ocasionales por metas cumplidas, por alimentación, por habitación, o vestuario, bonos ocasionales de sodexo pass, auxilios por movilización, por cumplimiento de planes promocionales, cumplimiento de metas de producción, por avance de obra, o cualesquier otro tipo de remuneración ocasional o permanente que el trabajador reciba el empleador, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, ni el pago de aportes a la seguridad parafiscalidad. **SÉPTIMA: DURACIÓN. -** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure el proyecto **No 1704-2024** que tiene como objeto "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2". Grupo A. PARÁGRAFO ÚNICO: PRORROGA / SUSPENSIÓN:** en caso de que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1704-2024**, se prorrogue o se suspenda, el presente contrato Laboral se prorrogará o se suspenderá por el mismo tiempo, sin Costo adicional. **OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO. -** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente según artículo 161. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **NOVENA: BIENES**. Si a la finalización del presente contrato existen bienes muebles de propiedad, posesión o tenencia de EL EMPLEADOR en manos de EL TRABAJADOR, éste último autoriza al primero, mediante la suscripción del presente acuerdo, en caso de no existir devolución de estos, a estimar en forma unilateral su valor y a descontarlo de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones u otra cualquiera acreencia laboral en su favor. **PARÁGRAFO UNICO:** De igual manera, si como consecuencia de la información suministrada por parte de EL TRABAJADOR al momento de su ingreso o durante la ejecución del presente contrato se generan sanciones de tipo pecuniario para la empresa, éste autoriza

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

sin restricción alguna a EL EMPLEADOR para descontar dichas sumas de dinero de los salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o de cualquiera otra acreencia laboral de la que fuera beneficiario. **DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA.** Las partes acuerdan un periodo de prueba de **dos (2) meses**, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente durante dicho periodo. Vencido este periodo la duración del contrato está determinada por la duración de la obra o labor objeto del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO. -** Por expiración del plazo fijo pactado o el de su prorroga, de acuerdo con el literal c) del art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo. **JUSTAS CAUSAS**. - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, las establecidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por tercera vez, b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez, c)La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez, d) La violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias, e)No hacer uso de los elementos de seguridad industrial en el cumplimiento de la jornada de trabajo, f) No entregar oportunamente al empleador todos los documentos, informes y requerimientos solicitados, por tercera vez, g) No asistir a las reuniones que efectúe LA EMPRESA o la contratante a las cuales hubiere sido citado, h)No presentar dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia ante el empleador, la justificación de su ausencia al puesto de trabajo causado por la incapacidad, certificada por el médico adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, i) Ejecutar actos y conductas constitutivas de competencia desleal en contra del empleador, j) No dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de LA EMPRESA. k)No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y/o no informar inmediatamente sobre la expedición en su favor de alguna incapacidad o licencia, l) El hecho de que el trabajador se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva, así como el consumo de una de tales sustancias en las dependencias del empleador, aún por primera vez, m) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el trabajador en desempeño de sus labores, contra el personal del contratante, de contratistas o del empleador, n) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, ñ)La presentación de documentación falsa y/o alterada referida a sus condiciones personales, académicas, de condiciones de salud, o cualquier documento presentado a LA EMPRESA, o) Comprometer sin autorización alguna los intereses económicos de LA EMPRESA o vincularla en calidad de avalista, fiadora o codeudora, p) Tomar materiales, equipos, elementos o información pertenecientes a la EMPRESA sin previa autorización, q)Las establecidas como faltas graves dentro del Reglamento interno de trabajo r) En caso de que la entidad contratante NO Acepte la hoja de vida del empleado y solicite el cambio, s) La no presentación oportuna de los informes de interventoría semanales, mensuales y cualquier otro informe solicitado por EL CONTRATANTE. t) La

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

no presentación de los informes de interventoría de acuerdo con lo solicitado en el manual de interventoría del Cliente, que el trabajador manifiesta conocer. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** - El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el empleador, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos o tales modificaciones impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el empleador de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMO TERCERA: INCORPORACIÓN**.- Las partes declaran expresamente que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, en especial, las del Contrato de Trabajo para el oficio que se suscribe así como las obligaciones consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst, Manual de Descripción de Cargo. **DÉCIMO CUARTA: ELEMENTOS – MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN** se entienden como medios puestos a disposición del TRABAJADOR aquellos que por causa y con ocasión del contrato de trabajo vincula a las PARTES, El Empleador entregará al TRABAJADOR los siguientes medios /elementos considerados como devolutivos (en adelante "Elementos Devolutivos"), El TRABAJADOR entiende que los mismos pertenecen al EMPLEADOR, que el(la) TRABAJADOR deberá también darles el uso adecuado de acuerdo a su funcionalidad y devolverlos al EMPLEADOR a la terminación del contrato por cualquier causa, en condiciones de funcionamiento y/o funcionalidad, salvo el deterioro normal. En caso de pérdida o daño de éstos u otros Elementos Devolutivos entregados por EL EMPLEADOR al TRABAJADOR, éste se obliga a dar aviso a su jefe inmediato dentro de las 24 horas siguientes al momento en que advierta la pérdida o daño respectivo. En todo caso, la pérdida de Elementos Devolutivos o el daño de cualquiera de ellos por razones imputables al TRABAJADOR, así como la omisión de devolver, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquiera de los Elementos Devolutivos recibidos, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar por nómina, de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o de la liquidación final de su contrato de trabajo según el caso, el valor de los Elementos Devolutivos averiados, extraviados, o no devueltos. **DECIMA QUINTA: TECNOLOGIA E INFORMATICA.** 1) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la empresa. 2) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados no autorizados por escrito por la Gerencia instalen software en equipos de la empresa. 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalado en ellos, propiedad de la empresa, para crear, bajar de Internet, o distribuir material personal, sexual, ofensivo o inapropiado. 4) El TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Las computadoras portátiles, así como las calculadoras personales deben mantenerse en todo momento en un lugar

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

seguro. 5) El TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos discriminatorios, ofensivos, o de publicidad masiva, a los trabajadores de la compañía, clientes, familiares o amigos.6) El TRABAJADOR es responsable del cuidado y buen estado del equipo y software que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. 7) Cualquier requerimiento o cambio en la red debe ser autorizado por la gerencia. 8) Ninguna unidad de dispositivos del computador debe compartirse por la red, sin autorización escrita de la Gerencia. 9) Extraer Archivo tanto magnético como físico de la oficina de Administración sin autorización expresa. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin autorización, ya que podrían instalar, compartir software no autorizado, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. En este evento si el TRABAJADOR no responde directamente se iniciarán las acciones legales pertinentes. 10) No se pueden realizar cambios de clave en la configuración del correo electrónico asignado sin previa autorización. 11) Se prohíbe el uso de USB o dispositivos de almacenamiento extraíble **DECIMA SEXTA: FALTAS GRAVES:** Se considera falta grave por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computador, etc. Su sustracción sin autorización de la Gerencia, revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cause a la empresa, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicarlas estipulaciones del Decreto Ley 235/65, Art. 7, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. Igualmente se consideran faltas graves por parte del TRABAJADOR a) La ejecución por parte de El Trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros, incurrir en utilizar a los Ingenieros de diseños, dibujantes, auxiliares de Ingeniería, personal administrativo y otros, en tales labores. b) utilizar la infraestructura física y equipos tales como plotter, fotocopiadora, impresoras, computadores, programas e insumos para trabajos diferentes a los de la Empresa, sin autorización previa del director Administrativo. C) Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR elementos, computadores o partes de estos, máquinas útiles o papelería sin autorización escrita. **PARAGRAFO**: EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR entienden que los Medios tecnológicos suministrados pertenecen al EMPLEADOR, y son puestos a disposición del TRABAJADOR para el adecuado y recto cumplimiento de las funciones del cargo, razón por la cual EL EMPLEADOR ha querido reservarse el derecho a inspeccionarlos en cualquier momento durante la relación laboral, El TRABAJADOR manifiesta entender el alcance de esta estipulación y aceptar su contenido. **DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley**. DECIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. -** El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **DECIMA NOVENA: COPIA DEL CONTRATO:** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al mismo acuerdo y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **VIGÉSIMA: LUGAR DE PAGO:** EL TRABAJADOR expresamente autoriza a EL EMPLEADOR para que le pague el salario en lugar diferente a aquel en el que habitualmente presta sus servicios y de considerarlo necesario realice a favor de éste la apertura de una cuenta de ahorros, en la cual efectúe el pago periódico en mención al igual que lo correspondiente a las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones o cualquiera otra acreencia laboral de la que sea beneficiario él mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDUCCION**: EL TRABAJADOR declara expresamente y por escrito que previamente la suscripción del presente acuerdo recibió de EL EMPLEADOR la inducción sobre la filosofía de la seguridad que tiene el mismo y la elaboración y la participación previa de los métodos y procedimientos de trabajo en la tarea a desempeñar, sobre la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, los requisitos obligatorios para ingresar al proyecto, las normas que integran el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuidado del medio ambiente, las normas de seguridad industrial en el trabajo, los elementos de protección personal y su uso y del calzado y vestido de labor, sobre los riesgos a los que estaré expuestos directa e indirectamente durante la ejecución del presente contrato, los procedimientos en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, y las sanciones a los incumplimientos de todas y cada una de las disposiciones señaladas, comprometiéndome desde ya a laborar bajo las normas del auto cuidado. **VIGESIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE PROCESO ALIMENTOS**. De acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, EL TRABAJADOR declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o en su defecto sí los tiene cumplirá con sus obligaciones de familia. **VIGÉSIMA TERCERA. PRIMERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION HABEAS DATA**: Para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el artículo 10 del numeral 4 del decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales están en nuestra base de datos y que, por ello usted podrá ejercer los derechos que le asisten como titular de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las normas citadas anteriormente. **AUTORIZACIÓN MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONA NATURAL**: Por medio de la presente como trabajador autorizo de manera expresa e irrevocable a **ING INGENIERIA S.A.S** o a sus **CONSORCIOS**, para que utilice la información de índole personal, laboral y familiar que figura en mi historia laboral como por ejemplo la dirección de mi domicilio, el número de teléfono personal, la dirección de correo electrónico personal, los números de teléfono de emergencia, etc, y todos aquellos datos que se han suministrado y reposan en la organización a causa del contrato laboral suscrito. El tratamiento será de acuerdo con los lineamientos trazados en la política de privacidad de la información **ING INGENIERIA S.A.S.** Para los asuntos referidos a la relación laboral que obra entre la empresa y trabajador de conformidad con la ley de Habeas Data. En constancia de lo anterior la presente autorización rige a partir de la firma del presente documento, Para tal fin se hace constar en el presente documento que he sido enterado por **ING INGENIERIA S.A.S** y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2.012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

pertinentes y a la política de tratamiento de protección datos personales de las EMPRESAS, disponible en la página www.ingingenieria.com.co. 2.- Autorizo que datos sensibles que en principio no se podrán publicar, salvo autorización facultativa, con este documento autorizo al profesional para que entregue los resultados de la pruebas médicas y psicotécnicas de ingreso para laborar en las empresas arriba descritas. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co. 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. 7- Registro en base de datos, de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111304: Acceso del personal por huella (biométrico) cuya finalidad es seguridad y control de accesos a edificios, Recursos Humanos y Control de Horario. 8- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 111335: Cámara de Seguridad circuito cerrado de televisión, finalidad: Seguridad. 9- Registro en base de datos de la Superintendencia Industria y Comercio Radicado 111221: Hoja de Vida, finalidades varias, Procedimientos administrativos. 10- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119126-119113-116287: Exámenes psicológicos y médicos para ingreso, periódicos y de retiro. Finalidad: Promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, Recursos humanos, gestión de personal y procedimientos administrativos. 11- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 111380: Contabilidad de datos, proveedores y personal. Finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión de cobros y pagos, gestión económica e histórico de relaciones comerciales. 12- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicación 119167: FINALIDAD; Hojas de vida departamento de licitaciones entrega de propuestas. Finalidad: Publicidad y prospección comercial, ofrecimiento de productos y servicios, finalidades varias, custodia y gestión de información y bases de datos. 13- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio Radicado 128104: Información de privacidad, confidencialidad y uso responsable del correo electrónico corporativo. Finalidad: Finalidades varias, remisión de información a los titulares relacionados en el objeto social de la organización, recursos humanos, gestión de personal, finalidades varias y procedimientos administrativos. 14- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145079: Contacto Celular Corporativo, Finalidad: Finalidades varias, procedimientos administrativos, remisión de información a los titulares relacionados con el objeto social de la organización, gestión técnica y administrativa, envío de comunicaciones, gestión contable, física y administrativa, gestión de proveedores y contratistas, gestión contable y

Zoho Sign Document ID: 2E505C46-XESFYPHQ5S52_QKCG-NZPYIY85TOIIQ8GOMWBMEGYNQ

administrativa y atención y seguimiento de requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Recursos humanos, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, trabajo y bienestar social, protección social, servicios sociales a personas en situación de discapacidad.15- Registro en base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio 145754: Contacto correo personal funcionarios: Finalidades varias, procedimientos administrativos, Gestión contable, fiscal y administrativa-Gestión administrativa. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑÍAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑÍAS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y voluntaria. **VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTO POR LIBRANZA**: Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 del 2012, me permito informar que, si llego a adquirir un servicio o un bien a crédito mediante la expedición de una libranza, autorizo a la compañía para que efectúe los descuentos de las cuotas mensuales de mi salario, a su vez informare de manera formal el nombre de la entidad acreedora, el número de cuotas que deben ser descontadas y consignadas, y la cuenta de ahorros donde se debe consignar. **VIGÉSIMA QUINTA: EFECTOS. -** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad Bogotá D.C., **el 08 de Julio de 2024**

El Empleador,

NIT. 890.405.995-1
ING INGENIERIA S.A.S.

El Trabajador,

Caterine Acosta.

CC. 1.014.478.374 de Bogotá
CATERINE LIZET ACOSTA GOMEZ

ING INGENIERIA SAS

Nit: 890405995

Nómina # 105 correspondiente al periodo del 01/07/2024 al 31/07/2024

GALINDO MADRIGAL HENRY ALEJANDRO ***CC*** ***80779485***

Cargo: ***DIRECTOR DE INTERVENTORIA*** *Sueldo Básico* ***3.934.000***

Sueldo		30	131.133	3.934.000	0
Auxlio Desalarizado		30	87.433	2.623.000	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES			0	152.115
Aportes Salud Trabajador	COMPENSAR EPS			0	152.115
Retencion en la Fuente				0	40.000
Firma del Empleado			**Total**	**6.557.434**	**354.720**
C.C.			**Neto Pagado**		**6.202.280**

ING INGENIERIA SAS

Nit: 890405995

Nómina # 103 correspondiente al periodo del 01/07/2024 al 31/07/2024

DUITAMA VARGAS DANIEL FELIPE ***CC 1049655865***

Cargo: INGENIERO RESIDENTE *Sueldo Básico* ***4.900.000***

Sueldo		30	163.333	4.90.000	0
Aportes Pension Trabajador	PORVENIR S.A. AFPC			0	196.000
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	196.000
Firma del Empleado			**Total**	**4.90.000**	**392.000**
C.C.			**Neto Pagado**		**4.508.000**

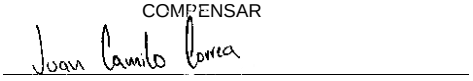
ING INGENIERIA SAS

Nit: 890405995

Nómina # 104 correspondiente al periodo del 01/07/2024 al 31/07/2024

BRICEÑO CORREA JUAN CAMILO ***CC*** ***1052403666***

Cargo: ***INGENIERO RESIDENTE*** *Sueldo Básico* ***4.900.000***

Sueldo		30	163.333	4.900.000	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES			0	196.000
Aportes Salud Trabajador	COMPENSAR			0	196.000
Firma del Empleado			**Total**	**4.900.000**	**392.000**
C.C.			**Neto Pagado**		**4.508.000**

ING INGENIERIA SAS

Nit: 890405995

Nómina # 109 correspondiente al periodo del 01/07/2024 al 31/07/2024

AMAYA PEREZ JESSICA PAOLA ***CC*** ***1090484454***

Cargo: ***RESIDENTE SOCIAL*** *Sueldo Básico* ***3.000.000***

Sueldo		29	100.000	3.000.000	0
Aportes Pension Trabajador	PROTECCION S.A. AFPC			0	120.000
Aportes Salud Trabajador	COMFAORIENTE EPS			0	120.000
Firma del Empleado			**Total**	**3.000.000**	**240.000**
C.C.			**Neto Pagado**		**2.760.000**

ING INGENIERIA SAS

Nit: 890405995

Nómina # 121 correspondiente al periodo del 01/07/2024 al 31/07/2024

ACOSTA GOMEZ CATERINE LIZET **CC** ***1014478374***

Cargo: ***TECNICO ADMINISTRATIVO*** *Sueldo Básico* ***1.300.000***

Sueldo		23	43.333	996.667	0
Auxlio de Transporte		23	5.400	124..200	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES			0	39.867
Aportes Salud Trabajador	COMPENSAR EPS			0	38.867
Firma del Empleado Caterine Acosta.			**Total**	**1.120.867**	**79.733**
C.C.			**Neto Pagado**		**1.041.133**

ING INGENIERÍA S.A.S
NIT. 890.405.995-1

CONTRATO 1704-2024

DEBE A:

ANA GRACIELA MORA CUBILLOS
CC. 51.773.000

La suma de: $ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)

Por concepto de: Contrato de prestación de servicios de alquiler de inmueble rural, en el periodo comprendido del **1 al 31 de julio de 2024**, para el Contrato **1704 de 2024**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2.

Ana Graciela Mora.

ANA GRACIELA MORA CUBILLOS
C.C. N°51.773.000 de Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INMUEBLE RURAL-CELEBRADO ENTRE ANA GRACIELA MORA CUBILLOS Y ING INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.106.127 de Cartagena. En su condición de Representante Legal de la empresa **ING. INGENIERÍA S.A.S.,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio con NIT. No. 890.405.995-0, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal. quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO,** de una parte, y de la otra, **ANA GRACIELA MORA CUBILLOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 51.773.000 de** Bogotá, actuando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR. OBJETO:** Conceder en Arriendo un Apartamento en la ciudad de Girardot - Tolima, que consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, una (1) cocina, un (1) patio de ropas y sala comedor en la dirección: Diagonal 8 No. 30.62 Barrio Blanco, Girardot (Cundinamarca). **PRECIO DE LA RENTA O CANONES MENSUALES:** Es la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/cte. ($1.000.000)**, pagaderos en mensualidades dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada periodo mensual. al **ARRENDADOR** en la cuenta de ahorros DAVIVIENDA No. 0550466700015566 Suministrada por ella. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración de este contrato es de tres (04) meses. **FECHA DE INICIO DE ESTE CONTRATO:** 1 de junio de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 30 de septiembre del 2024. **SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** El pago de los servicios públicos domiciliarios con los que cuente el predio, serán asumidos por el **ARRENDATARIO** De acuerdo con lo anterior. hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INMUEBLE EN LA DIAGONAL 8 No. 30.62 BARRIO BLANCO, GIRARDOT (CUNDINAMARCA)** regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la legislación civil y comercial concordante y complementaria. **CLÁUSULAS: PRIMERA: PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO.** - El ARRENDATARIO se obliga a pagar la renta acordada dentro de los plazos por medio de consignaciones mensuales tal como consta en el objeto del presente contrato. **SEGUNDA: MORA.** - La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y la forma acordada facultará al ARRENDATARIO para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien inmueble **TERCERA: DESTINACIÓN.** - EL ARRENDADOR se obliga a usar el inmueble para la vivienda del personal acreditado de la empresa ING. INGENIERÍA S.A.S., y no podrá darle otro uso. sin la autorización escrita del ARRENDATARIO. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble. **CUARTA: RECIBO Y ESTADO.** - EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado. EL ARRENDADOR, a la terminación del contrato, deberá devolver al ARRENDATARIO, el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del uso legítimo. **QUINTA: MEJORAS.** - EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley "c.c., artículos 2028, 2029, y 2030". **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - son obligaciones de las partes las siguientes: **a) DEL ARRENDADOR:** 1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el inmueble en buen estado de servicio. seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas *y* los usos conexos *Y* adicionales en buen estado de servir para fin convenido en el contrato. 3. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo 11, título XXVI, libro. 4° del código civil (L. 56/85, art. 11). **b) DEL ARRENDATARIO:** 1. Pagar al ARRENDADOR las mensualidades durante el plazo del contrato, de acuerdo con lo convenido en la cláusula primera del presente contrato, con el precio acordado entre las partes. 2. Cuidar el inmueble *y* las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente *y* por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios el capítulo 111, título XXVI, libro 4° del código civil (L. 56/785, art. 12). **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del arrendador las previstas por el artículo 16 de la ley 56 de 1985 *y* por parte de los arrendatarios los consagrados en los artículos 17 de la misma Ley parágrafo. - El presente contrato termina: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) En forma unilateral por el incumplimiento

de las obligaciones legales y contractuales por alguna de las partes para lo cual la parte cumplida dará aviso por escrito a la parte incumplida de su intención de dar por terminado el contrato dentro de un lapso no superior a quince días (15) días a partir de la ocurrencia del hecho que generó el incumplimiento, c) Por violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato. d) Unilateralmente por alguna de las partes, avisando como mínimo quince días antes la intensión de dar por terminado el presente contrato; e) Por las demás propias de la naturaleza del servicio contratado. **OCTAVA: PREAVISO.** – el ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al ARRENDATARIO con un mes de antelación y el pago de la indemnización que prevé la ley (L. 56/85, art. 16, inc. Final). Así mismo, el ARRENDATARIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o el de sus prórrogas previo aviso escrito al ARRENDADOR, con un plazo no menor de un (1) mes y el pago de una indemnización equivalente al precio de dos (2) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el ARRENDADOR estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, EL ARRENDATARIO podrá hacer la entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **PARAGRÁFO.** - No habrá lugar a la indemnización si el aviso de terminación por parte del ARRENDATARIO se refiere al término estipulado en este contrato (L. 56/85, art 17, inc. Final). **NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** - EL ARRENDADOR o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL ARRENDATARIO** y efectuar por parte de éste **las** modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL ARRENDATARIO** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo autorización expresa y escrita del **ARRENDADOR. _DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conste en el presente documento que he sido enterado por ING INGENIERIA SAS y sus filiales, sucursales o similares que en adelante se llamaran las EMPRESAS que: 1.- Las EMPRESAS actuaran como responsables de la base de datos persónales de los cuales soy su titular y que podrán recolectar, tratar o usar mis datos personales conforme lo disponen la Ley 1581 de 2012, Dec. 1377 de 2.013, Dec. 886 de 2.014 y demás normas concordantes y pertinentes y a la política de tratamiento de protección de cotos personales de las EMPRESAS, disponible en www.lng.ingeniería.com.co 2.- Los datos sensibles no se podrán publicar, salvo autorización facultativa. 3.- Mis derechos como titular son los establecidos en el art. 15 de la Constitución Nacional y la Ley, como son los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, como también la facultad que me asiste de revocar el consentimiento concedido para el tratamiento de mis datos personales. 4.- Los derechos de publicación pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las EMPRESAS, observando la reglamentación de tratamiento de datos de utilización de datos previstos por aquellas. 5.- Para cualquier inquietud referente a la utilización de los datos personales, puedo conectarme al email. info@ingingenieria.com.co 6.- Las EMPRESAS garantizan el derecho la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación de mis datos y se reservan el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier modificación será oportunamente publicada en la página web o cualquier otro medio idóneo. Conforme a lo anterior AUTORIZO EXPRESAMENTE, de manera voluntaria e inequívoca a las COMPAÑIAS para el tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, mientras no sea revocada en la misma forma esta autorización, para los fines relacionados con su objeto social, en especial para los fines legales, laborales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las COMPAÑIÁS. La información que he suministrado para el tratamiento de mis datos personales es verídica la cual he suministrado en formas libre espontánea y **DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** El ARRENDATARIO se compromete a mantener en efecto reserva y a dar trato de confidencialidad a toda la información de propiedad del ARRENDADOR, sus agencias y asociados, deberá respetar con arreglo a la ley los derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, etc.), los derechos patrimoniales y morales de autor de la compañía. Por lo tanto, el ARRENDATARIO se obliga a: a) Tratar toda la información entregada por el ARRENDADOR de manera confidencial, preservando el secreto profesional de tal forma que no se conozca por terceros. b) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida sea manejada en forma prudente y diligente adoptando las medidas

necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través de correo físico y/o electrónico, medios magnéticos, o mediante reproducción impresa, fotocopiado o por cualquier otro medio verbal o escrito a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por autoridad de conformación con la ley, o en proceso judicial o administrativo, c) Aceptar que cualquier información relacionada con este contrato. obtenida o recibida con anterioridad a su firma está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida. d) Establecer y mantener un procedimiento para el manejo y control de la documentación y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramiento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles en dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la ley 640 de 2001 y en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** D.C., y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por **EL ARRENDATARIO** en la Calle 114A No. 53-94, Teléfono 2148025-Bogotá o correo electrónico: info@ingingenieria.com.co; **EL ARRENDATARIO** Diagonal 8 No. 30.62 Barrio Blanco, Girardot (Cundinamarca). Teléfono: 3112009624; correo electrónico: morachelita@hotmail.com. De conformidad con lo anterior. las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el primer día (1) del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en la ciudad de Girardot (Cundinamarca).

EL ARRENDATARIO

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
NIT. 890.405,995-1
ING INGENIERIA SAS

EL ARRENDADOR

Ana Graciela Mora

ANA GRACIELA MORA CUBILLOS
C.C. 51.773.000 de Bogotá

abastece

Habilita Dian 18764048462279 de 2023-05-03 del CPFP105478 al CPFP136251
Res. Facturacion Electronica Previa vig 12 meses, 03/05/2024
Somos Grandes Contribuyentes, Actividad 4761
Distritales RES. DDI-023769 de Noviembre 29 de 2021. Somos autorretenedores de renta según resolución 15338 del 20 de Diciembre de 2006. No somos grandes contribuyentes para la DIAN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CPFP 131298

FEC.DIAN: 2024-07-19_11:1

FECHA: 2024/07/19

FEC. VENCE: 2024/08/20

131298

REMISION: CPN1068374 **Metodo de pago:** Crédito **Forma pago:** Instrumento no definido
ORDEN C: **HORA REG.** 11:13:12

Datos del Emisor

Razón social: COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL SAS
NIT: 900.009.495-8
Dirección: CLL 17A No.69B-35 TEL 7444000
Teléfonos: 4943055
Vendedor: BEYANED-L

Adquiriente

Razón social: ING INGENIERIA SAS
Suc. *ING INGENIERIA SAS*
NIT: 890405995 - 1
Dirección: CL 114 A # 53 -94
Teléfonos: 2148025
Contacto: SRA .SANDRA RINCON / NATHALY ALARCON R

#	Cód	Cant	Descripción	Precio Neto	% Imp	Impuesto	Valor Total
1	2421	3	Cinta-Adhesiva-Transparente-de-Empaque-Tesa-48mm-x-40m	4,289	19	2,445	$12,867
2	1826	10	Marcador-Sharpie-Permanente-Punta-Fina-Negro	2,740	19	5,206	$27,400
3	0249	1	Post-It-Neon-3M-Mediano-5-Colores-500-Hojas-Ref-654	21,519	19	4,089	$21,519
4	0613	1	Borrador-de-Madera-Para-Tablero-Acrilico	2,091	19	397	$2,091
5	0032	10	Borrador-Nata-Pelikan-PZ-20	621	19	1,180	$6,210
6	3177	10	Cuaderno-Argollado-Cuadriculado-85-por-100-Hojas-	4,186	0	0	$41,860
7	0257	20	sobre-manila-radiografia-36-x-44	426	19	1,619	$8,520
8	8766	60	esfero-kilometrico-100-retractil-negro-punta-1 0-mm	722	19	8,231	$43,320
9	2407	1	Cosedora-Metalica-Mediana-para-30-Hojas-Rank-690	30,116	19	5,722	$30,116
10	9926	1	perforadora-2-huecos-offi--esco-15-hojas-ref oe-348	12,146	19	2,308	$12,146
11	71402	3	Corrector-de-Cinta-Roller-por-20-Metros-Offi-Esco-OE--265	3,490	19	1,989	$10,470
12	71961	1	marcador-borrable-recargable-offi-esco-negro	2,584	19	491	$2,584
13	71962	1	marcador-borrable-recargable-offi-esco-rojo	2,584	19	491	$2,584
14	0530	3	Regla-Metalica-de-30-Cms	1,283	19	731	$3,849
15	1077	2	Tijera-Escolar-Pequena-Punta-Roma-de-5-Pulgadas	2,094	19	796	$4,188
16	8691	5	Resaltador-Pelikan-Mark-2-Amarillo	1,182	19	1,123	$5,910
17	1030	5	Resaltador-Pelikan-Mark-2-Rosado	1,182	19	1,123	$5,910
18	5170	50	resmas-carta-bond-blanco-500-hojas-75-grs-reprograf	16,744	19	159,068	$837,200
19	0217	10	az-oficio-plastificado--azul-norma	7,433	19	14,123	$74,330
20	1085	3	marcador-seco-borrable-expo--negro	2,123	19	1,210	$6,369
21	9110	2	marcador-seco-borrable-expo-rojo	2,123	19	807	$4,246

No. ITEMS 21

Información Adicional

"L" PEDIDO 189721

Totales

Subtotal:	$1,163,689
Iva 5%:	$0
Iva 19%:	$213,148
Descuento (0) %:	$0
Total:	$1,376,837

Base 19%: $1,121,829 Base 5%: $0 Base Exentos: $41,860 Dec 417 0%: $0

Son: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Favor abstenerse de pagar en efectivo por seguridad de nuestro personal. Realice sus pagos a nombre de COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL SAS.
CTAS CTE BANCO BOGOTA 025188053, COLPATRIA 4731006003, BANCO OCCIDENTE 220059315, Por Transferencia o Consignación.
FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO INDICANDO FACTURAS CANCELADAS a papeleria@papeleria.com.co

CUFE: 991d0e30222ff8b6281b6d713e17db9dcd1d8e5a0e3def7871112cef9008b5659b2ee4667ecc3e8ab79224eaaec39756
Representaciòn Impresa de Factura Electronica de Venta Electrònica, Documento generado pro THE FACTORY HKA Colombia SAS NIT 900390126-6

(4)

DONUCOL S.A
NIT: 860508791-1
RESPONSABLE IVA REG COMUN.CIIU 1081
Agente Retenedor de ICA
Grandes contribuyentes SHD Bogota
S/N Resol N. 023769 del 29 Nov /21.
Retenedor.IVA a Resp.Regimen Simple
TEL: 601 2100200
servicioalcliente@dunkindonuts.com.co
DUNKIN DONUTS C.C LA ESTACION ISLA
C.C. LA ESTACION ISLA 2-12
Aut. DIAN 18764067449046 FEC 16/03/2024
DESDEFEQV-140 HASTAFEQV-100000
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: FEQV-4938
VIGENCIA HASTA: 16/03/2025
FECHA: 11/07/2024 **HORA:**15:33:32
CAJERO MEIA BEDOYA CAMILA
CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC 222222222222

Uds	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	CAFE NEG 10 Oz	6.500	6.500
		TOTAL:	6.500

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

IMPUESTO	BASE	%	CUOTA
IVA AL 19%	5.462	19	1.038
TOTAL DE IMPUESTOS			1.038

FORMA DE PAGO: CONTADO
MEDIO DE PAGO: EFECTIVO
ENTREGADO: 7.000
CAMBIO: 500

!GRACIAS POR TU COMPRA!
Unete a nuestro programa de
Fidelización La rosca DD

www.laroscadd.com.co
Registrate con el nombre de la Tienda
712 DUNKIN DONUTS C.C LA ESTAC

Factura. Software FrontRest
Desarrollado por ICG NIT:900140540-0
Proveedor tecnologico: The Factory HKA
Colombia SAS Nit 900390126-6

Recuerde, si en su próxima compra requiere Factura Electrónica, debe solicitarla directamente al cajero al momento de hacer su pedido. Posteriormente no será posible su emisión.

Según articulo 93 de la Ley 2277 de 2022, a partir del 01 de Noviembre de 2023, en el valor de algunos productos se incluye el Impuesto Saludable.

CUFE:c9a1aaec97f912cb54177d5184faf547f566b3b0d25d7ce415b96ec71d8142525f17c6b33a5b02f344a1059b9d0be81a

(5)

Frisby

Califica la experiencia

Factura de venta de talonario o papel
No. H29C-1441

Frisby S.A. BIC
NIT: 891408584-5

Almacen: H29 - LA ESTACIÓN - IBAGUE
Dir: CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION LC-2
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 12/07/2024 Hora: 12:58 p.m.
Forma de Pago: EF
Tipo Venta: Mesa
Cajero: LEON ANGIE DAYANNE
Cliente: ING INGENIER A SAS
Documento: 890405995
Teléfono: 3135308338
Direc: calle 17 # 7-20
Maquina: M3
Pedido: 3

Producto	Cant	Precio
COMBO TITULAR DE LA JUGADA	1	$ 53,900
2 FRANCESAS MEDIANAS (60G C/U)	1	
1 PORCIÓN DE CROQUETA DE YUCA STIX (10 UNIDADES)	1	
MANZANA (325 ML)	4	

Valor Inicial Fact	$ 53,900
Total Factura	$ 53,900
Total Gravados	$ 49,907
Imp. Cons. 8%	$ 3,993
Total a pagar	$ 53,900
Cambio	$ 46,100

Documento de contingencia Tipo 03. Para todos sus efectos se considera una factura electrónica de venta.

Responsables de IVA e impuesto al consumo, Gran contribuyente según Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022, Autorretenedores de renta según resolución 000351 del 21/01/2020 numeración autorizada según formulario 18764069621084 DEL 25/04/2024 AL 25/04/2026. DIAN H29C1 AL H29C1000000 Actividad ICA según municipio CIIU 5612

Los datos personales de los clientes serán tratados conforme a los fines establecidos en el manual y políticas de tratamiento de datos personales que se encuentran publicados en la página www.frisby.com.co/PoliticaDePrivacidadYUso.html

Documento impreso por Frisby S.A BIC NIT 891.408.584-5

1

VIA 40 EXPRESS
VIA 40 EXPRESS S.A.S.
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
Contrato No. APP-004-2016
NIT: 830.054.539-0
GRANDES CONTRIBUYENTES
PEAJE CHINAUTA
Fecha: 2024-07-10 07:10:26
No. Tiquete: 200510000201400
Carril: 20051 Categoria: I
T. Cliente:Particular F.PAGO: Efectivo

Valor Cat: $ 13.300,00
EA: 0 EG: 0 ER: 0
Valor Ejes: $ 0,00
Atendido por: Rodriguez
Telefonos de Emergencias:3104224687
311 787 2339 - 311 790 3187
FELIZ VIAJE.
Proveedor Tecnologico:
F2X SAS - NIT 900219834-2 - Sotfware: T10

2

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Chicoral

Fecha: 10/07/2024 08:49:18
Numero Tiquete: 1911228
Carril: 2 Cabina 1 Sentido: GIR-IBA
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 13,800
CUT: 112003320968 Atendio: mpma

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

3

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Gualanday

Fecha: 10/07/2024 09:12:19
Numero Tiquete: 2685434
Carril: 7 Cabina 1 Sentido: GIR-IBA
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 12,700
CUT: 127004167681 Atendio: sblt

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

4

VIA 40 EXPRESS
VIA 40 EXPRESS S.A.S.
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
Contrato No. APP-004-2016
NIT: 830.054.539-0
GRANDES CONTRIBUYENTES
PEAJE CHUSACA
Fecha: 2024-07-10 05:44:37
No. Tiquete: 100410001392303
Carril: 10041 Categoria: I
T. Cliente:Particular F.PAGO: Efectivo

Valor Cat: $ 13.300,00
EA: 0 EG: 0 ER: 0
Valor Ejes: $ 0,00
Atendido por: Yaridsa
Telefonos de Emergencias:3104224687
311 787 2339 - 311 790 3187
FELIZ VIAJE.
Proveedor Tecnologico:
F2X SAS - NIT 900219834-2 - Sotfware: T10

5

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Gualanday

Fecha: 12/07/2024 15:16:23
Numero Tiquete: 2782894
Carril: 2 Cabina 1 Sentido: IBA-GIR
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 12,700
CUT: 122004211756 Atendio: cpgs

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

6

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: MONDOÑEDO Carril: 233
Fecha: 12/07/2024 Hora: 19:03:19
Código operador: 1015435807
Categoria: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000002247979 Valor: $16.700

7390904275414549444

Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

A

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Chicoral

Fecha: 12/07/2024 15:36:04
Numero Tiquete: 1632853
Carril: 6 Cabina 1 Sentido: IBA-GIR
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 13,800
CUT: 116002369685 Atendio: mpma

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

8

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: SAN PEDRO Carril: 434
Fecha: 12/07/2024 Hora: 17:32:15
Código operador: 1077920555
Categoria: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000001220643 Valor: $15.500
Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

9

PUBENZA
VIGILADO SuperTransporte
No. 3222759
12 JUL 2024
CATEGORIA I
FIDUOCCIDENTE S.A.
NIT. 830.054.076-2
FIDEICOMISO FID No. 3-4-4-17
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
CONSORCIO DEVISAB
CONTRATO DE CONCESIÓN SOP-001-96
$ 12600
EL NO PAGO DEL PEAJE SE SANCIONA CON MULTA DE OCHO SALARIOS MINIMOS.
CONSERVE ESTE TIQUETE LA POLICIA VIAL PODRA EXIGIRLO

(1)

STSM
CORPORACION DE RESTAURATES SAS
NIT.900.441.535-5 REG.COMUN
KIL 1 VIA MELGAR-BOGOTA

COMPROBANTE DE ENTREGA C3154407

Caja : 001-01 Turno: 1 CRISTIAN
Consec. #: 85391 Fecha: 2024/07/10
Hora : 7:45 a
Vendedor : **** CRISTIANO MARQUEZ LUIS A
Cond.Pago: CONTADO
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
N.i.t. : 222222222
Codigo : 222222222 -00

Item	Descripcion	UM	Total
000582	CHOCOLATE CON LECHE	UN	5500 *
000557	CALDO DE COSTILLA	UN	64500 *
	5.000 x $12,900.00		
000628	HUEVOS DEL DIA	UN	10300 *
000756	TINTO	UN	23400 *
	6.000 x $3,900.00		

T O T A L $103,700

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 96,019 +
I V A..... 7,681 +

----------[TOTAL BOLSAS]----------
0

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
8.00	96,019.00	7,681.00

Otros : 010 TARJETA DEBITO $103,700

Software SIESA 8.5 PDV
Fabricante del Software
Sistemas de Informacion Empresarial S.A.
NIT 890.319.193-3

Autorizacion Numeracion de Facturacion
Numero formulario 18764051612991
Vigente desde 2023-JUL-11
hasta 2024-JUL-10 - 12 meses
Numeracion: AUTORIZADA
Prefijo C3 del No. 100001 al 200000

la factura electronica llega a
el correo registrado

(2)

S I X T I N A
GASTRO BAR
ANGEL EDUARD[illegible] ARBOLEDA
NIT: 111[illegible]5248 1

[illegible] QUINTO PISO L
CASTO SE-800 #[illegible]

REG 2024-07-10
/983 078859
CT 1

1	SIXTINABURGE	28,000
1	TACOS	22,000
1	PORTOBELLO B	56,000
1	EVA HOT CHIK	25,000
1	EVA HOT CHIK	25,000
1	EVA HOT CHIK	25,000
	TOTAL	181,000
	PROPINA SUGE	18,100
	TL	199,100
	CAJA	199,100

(3)

VERTICAL IBAGUE ASADOS AL BARRIL

Nit 1094943575
CC LA ESTACION LOCAL 251
Tel 3008265132

No Responsable de Impuesto Nacional al Consumo (INC)

RECIBO DE CAJA No 440
MESA L-1
Fecha 2024-07-11 Hora 14:05:15
CAJERO CAJA

CANT	PRODUCTO	TOTAL
1	PICADA X3	62,900
1	COCA COLA ZERO 400ML	5,000
1	COCA COLA ZERO 400ML	5,000

TOTAL	72,900
ventas Efectivo	72,900
TOTAL PAGADO	72,900
Efectivo Recibido	100,000
Cambio Entregado	27,100

Software Elaborado VectorPOS
Nit 901.258.214-6
www.vectorpos.com.co

(6)

Califica la experiencia

Factura Electrónica de Venta
No. G131-15030060

Frisby S.A. BIC
NIT: 891408584-5

Almacén: G13 - CENTRO CIAL MULTICENTRO -
Dir: AVENIDA 5 CRA 6 C. CIAL MULTICENTRO
Telefono: 301 555 55 55
Fecha: 10/07/2024 Hora: 1:22 p. m.
Forma de Pago: TD
Tipo Venta: Mesa
Cajero: VARGAS RONDON LEONARDO
Cliente: ING INGENIER A SAS
Documento: 890405995
Teléfono: 3135308338
Direc: calle 17 # 7-20
Máquina: M1
Pedido: 2

Producto	Cant	Precio
FRISPICADA	1	$ 79,000
GASEOSA 580 ml	1	$ 6,500
Pepsi		
Valor Inicial Fact		$ 85,500
Total Factura		$ 85,500
Total Gravados		$ 79,167
Imp. Cons. 8%		$ 6,333
Total a pagar		$ 85,500
Cambio		$ 0

Responsables de IVA e impuesto al consumo, Gran contribuyente según Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022, Autorretenedores de renta según resolución 000351 del 21/01/2020 numeración autorizada según formulario 18764059484815 DEL 7/11/2023 AL 7/05/2025. DIAN G13115000001 AL G13120000000 Actividad ICA según municipio CIIU 5612

Los datos personales de los clientes serán tratados conforme a los fines establecidos en el manual y políticas de tratamiento de datos personales que se encuentran publicados en la página www.frisby.com.co/PoliticaDePrivacidadYUso.html

Documento impreso por Frisby S.A BIC NIT 891.408.584-5

(7)

Califica la experiencia

Factura Electrónica de Venta
No. G131-15030059

Frisby S.A. BIC
NIT: 891408584-5

Almacén: G13 - CENTRO CIAL MULTICENTRO -
Dir: AVENIDA 5 CRA 6 C. CIAL MULTICENTRO
Telefono: 301 555 55 55
Fecha: 10/07/2024 Hora: 1:21 p. m.
Forma de Pago: TD
Tipo Venta: Mesa
Cajero: VARGAS RONDON LEONARDO
Cliente: ING INGENIER A SAS
Documento: 890405995
Teléfono: 3135308338
Direc: calle 17 # 7-20
Máquina: M1
Pedido: 2

Producto	Cant	Precio
COMBO ESPECIAL, GASEOSA	1	$ 74,000
ENSALADA DE REPOLLO FAM		
ILIAR (370 G)	1	
MANZANA (325 ML)	2	
COLOMBIANA (325 ML)	2	
Valor Inicial Fact		$ 74,000
Total Factura		$ 74,000
Total Gravados		$ 68,519
Imp. Cons. 8%		$ 5,481
Total a pagar		$ 74,000
Cambio		$ 0

Responsables de IVA e impuesto al consumo, Gran contribuyente según Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022, Autorretenedores de renta según resolución 000351 del 21/01/2020 numeración autorizada según formulario 18764059484815 DEL 7/11/2023 AL 7/05/2025. DIAN G13115000001 AL G13120000000 Actividad ICA según municipio CIIU 5612

Los datos personales de los clientes serán tratados conforme a los fines establecidos en el manual y políticas de tratamiento de datos personales que se encuentran publicados en la página www.frisby.com.co/PoliticaDePrivacidadYUso.html

Documento impreso por Frisby S.A BIC NIT 891.408.584-5

1

EDS CHUSACª
NIT 900454514-7
Autorizaci´n Resoluci´n de Facturaci´n No 18764067982176
PREFIJO Y NUM INTERVALO CR3L-12000 AL CR3L-2000000
De 27/03/2024 Hasta 27/03/2025
AUTO SUR VzA SOACHA - SIBATº KM 14 + 300

Factura Electr´nica de Venta No:CR3L-37497

Vendido a:	ING INGENIERzA SAS
NIT:	890405995
Placa	KYW921
R. Interna:	03237759
Fecha y hora de Generaci´n	2024-07-10 05:33:22
Fecha y hora de Expedici´n	2024-07-10 05:33:22
Lugar de Entrega del Bien	AUTO SUR VzA SOA

ztem Cod.	UND	Descripci´n	Tarifa	
Cant.	Vr.Unitario	Descuento	IVA	Total
1	8	GL	GASOLINA CORRIEN	
5.268	$15,190.00	$0.00		$80,021.00

Total ztems: 1

Total Valor Bruto	**$80,021.00**
Total Base Imponible	**$0.00**
Total Impuesto	**$0.00**
Total Descuento	**$0.00**
Total a Pagar	**$80,021.00**

FORMA DE PAGO CONTADO MEDIO DE PAGO EFECTIVO

Cuenta:
Atendido por:
JIMMY ALEXANDER SANCHEZ MORENO

CUFE:

1f116ec88eb88859a56d1cbc36ec1767b9cd2e29f12ba6645c20e398480cc44c
c2e56d3d147ee357253d2398d2f2b824

FECHA VALIDACI„N: 2024-07-10 05:36:17

Software Devices & Tecnology S.A.S
TERPELPOS Colombia NIT 900130563-7
Documento electr´nico generado por GuruSoft NIT: 901.014.886-8

2

EDS ALVASAR
NIT 900024148-1
Autorización Resolución de Facturación No 18764073388501
PREFIJO Y NUM INTERVALO FG2A-1 AL FG2A-10000000
De 20/06/2024 Hasta 20/06/2026
LOTE 3A ENTRADA BRR PLANADA

Factura Electrónica de Venta No:FG2A-8600

Vendido a:	ING INGENIERíA SAS
NIT:	890405995
Placa	
R. Interna:	029857
Fecha y hora de Generación	2024-07-12 21:15:46
Fecha y hora de Expedición	2024-07-12 21:15:46
Lugar de Entrega del Bien	LOTE 3A ENTRADA

ítem Cod.	UND	Descripción	Tarifa	
Cant.	Vr.Unitario	Descuento	IVA	Total
1	21206	GL	GASOLINA CORRIEN	
4.519	$15,490.00	$0.00		$70,000.00

Total ítems: 1

Total Valor Bruto	**$70,000.00**
Total Base Imponible	**$0.00**
Total Impuesto	**$0.00**
Total Descuento	**$0.00**
Total a Pagar	**$70,000.00**

FORMA DE PAGO CONTADO MEDIO DE PAGO EFECTIVO

Cuenta:
Atendido por:
ANDREA ALEJANDRA GUZMAN

CUFE:

d3922e9ff550ed37319abda22ee7ff6b802a67b956752e0a35e2ac3b3b09f124
781ed68fd2cb8934f8626a8f4af9e046

FECHA VALIDACIÓN: 2024-07-12 21:16:05

Software Devices & Tecnology S.A.S
TERPELPOS Colombia NIT 900130563-7
Documento electrónico generado por GuruSoft NIT: 901.014.886-8

(3)

EDS JAINE ROOKE
NIT 901085139-8
Autorizaciòn Resoluciòn de Facturaciòn No 18764071969958
PREFIJO Y NUM INTERVALO FET-1 AL FET-1000000
De 31/05/2024 Hasta 31/05/2026
CALLE 20 NO. 15 SUR 3-41 BARRIO SAN ISIDRO

Factura Electrónica de Venta No:FET-12783

Vendido a: ING INGENIERIA SAS
NIT: 890405995
Placa
R. Interna: 01323402
Fecha y hora de Generación 2024-07-12 08:09:06
Fecha y hora de Expedición 2024-07-12 08:09:06
Lugar de Entrega del Bien CALLE 20 NO. 15

Item	Cod.	UND	Descripción	Tarifa	
	Cant.	Vr.Unitario	Descuento	IVA	Total
1	12	GL	GASOLINA CORRIEN		
	6.345	$15,760.00	$0.00		$100,000.00

Total items: 1

Total Valor Bruto	**$100,000.00**
Total Base Imponible	**$0.00**
Total Impuesto	**$0.00**
Total Descuento	**$0.00**
Total a Pagar	**$100,000.00**

FORMA DE PAGO CONTADO MEDIO DE PAGO EFECTIVO

Cuenta:
Atendido por:
JAIR SARMIENTO

CUFE:

09d68c9e9f65f6b5c6f4d89ae2e6d5bf30b97d952ec572aa749c792852393265
6e0ad460901c300ba840306a11b21584

FECHA VALIDACIoN: 2024-07-12 08:09:22

Software Devices & Tecnology S.A.S
TERPELPOS Colombia NIT 900130563-7
Documento electrónico generado por GuruSoft NIT: 901.014.886-8

(1)

PEAJES NACIONALES
CONTRATO No.1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

PEAJE Rio Bogota

Fecha: 27/07/2024 06:03:18
Numero Tiquete: 117803
Carril: Carril 10 Sentido: BOG-FUN
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 11,200
CUT: 11710000177886 Atendio: mjpf

Instituto Nacional de Vias
NIT 800.215.807-2
CONTRATO N 1702 de 2021
U.T. PEAJES NACIONALES
NIT 901.533.793-8

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo Tecnologia
NIT 809002625-7

(2)

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: MONDOÑEDO Carril: 232
Fecha: 27/07/2024 Hora: 06:28:35
Código operador: 1045420925
Categoría: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000003355228 Valor: $16.700

7396276059714357125

Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

(3)

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: SAN PEDRO Carril: 402
Fecha: 27/07/2024 Hora: 07:58:18
Código operador: 1073629040
Categoría: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000001181411 Valor: $15.500
Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

(4)

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: PUBENZA Carril: 501
Fecha: 27/07/2024 Hora: 09:39:42
Código operador: 1075629244
Categoría: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000001310595 Valor: $12.600
Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

5.

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Gualanday

Fecha: 27/07/2024 10:34:48
Numero Tiquete: 3026032
Carril: 6 Cabina 1 Sentido: GIR-IBA
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 12,700
CUT: 126003964212 Atendio: ispz

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

6.

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Chicoral

Fecha: 27/07/2024 10:12:27
Numero Tiquete: 1930908
Carril: 2 Cabina 1 Sentido: GIR-IBA
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 13,800
CUT: 112003353158 Atendio: afdo

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

7

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Gualanday

Fecha: 27/07/2024 16:16:14
Numero Tiquete: 2810651
Carril: 2 Cabina 1 Sentido: IBA-GIR
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 12,700
CUT: 122004250980 Atendio: cpgs

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

8

PATRIMONIO AUTONOMO FC GICA
NIT. 830.053.700-6
PEAJE Chicoral

Fecha: 27/07/2024 16:35:12
Numero Tiquete: 1867518
Carril: 7 Cabina 1 Sentido: IBA-GIR
Forma de Pago: Efectivo
Categoria: I Valor: $ 13.800
CUT: 117003323176 Atendio: madl

Servicio gratuito: grua, carro taller,
ambulancia, llamar 322 8315599-313 8863287
PQR: comunicaciones@appgica.com.co

Sistema de peaje RoadPASS
Desarrollador por IE Grupo - Tecnologia
NIT 809002625-7

9

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: PUBENZA Carril: 531
Fecha: 27/07/2024 Hora: 18:11:59
Código operador: 1003839478
Categoría: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000001344159 Valor: $12.600
Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

10.

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: SAN PEDRO Carril: 434
Fecha: 27/07/2024 Hora: 19:04:54
Código operador: 52731876
Categoría: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000001241384 Valor: $15.500
Gobernación de Cundinamarca - ICCU

Impreso por: Indra Core V.4.0.1.0
Software:INDRA COLOMBIA SAS 830.013.774-1

BUEN VIAJE

11.

CONCESIONARIA
DEVISAB S.A.S.
NIT: 901.209.021-2
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000953550
DESDE SU CELULAR: #815

Peaje: MONDOÑEDO Carril: 232
Fecha: 27/07/2024 Hora: 20:16:31
Código operador: 1073240037
Categoría: Cat I Pago: Efectivo
No.: CI 000003356361 Valor: $16.700

7396489416509752421

12.

CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO
IBAGUE PROPIEDAD HORIZONTAL
CR 5 60 123 Y CR 5 61 41

Tel: +57-608-2743966
Nit: 900018771
Impresión: 27/JUL/2024 13:17:54
No. Placa : KYW921

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
PAD-29942

NUMERACIÓN AUTORIZADA
DEL PAD-1 AL PAD-5000000
DESDE 2024-ABR-12 HASTA 2026-ABR-12
RESOLUCIÓN: 18764068905023

IVA - RESPONSABLES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDADES: 9499 - 6820 - 9007 - 9008

FORMA DE PAGO : CONTADO
FECHA GENERACIÓN : 2024-JUL-27 / 13:17
FECHA EXPEDICIÓN : 2024-JUL-27 / 13:18

CLIENTE:
890405995
ING INGENERIA SAS

13.

ESTACION DE SERVICIO
TERPEL SIBIMA
SIBIMA TERPEL LTDA
NIT 900.090.959-7
TEL 826 18 69
KM 14 AUTOPISTA OCCIDENTE
3 ESQUINAS
FUNZA CUNDINAMARCA

FECHA 2024/07/27 HORA 06:09:52
ORDEN DE VENTA: 187736
TERMINAL: PCC421
EQUIPO CARA MANGUERA
04 02 01
CANTIDAD PRODUCTO PPU
8.767 CORRIENTE $15.872
ORIGINAL
TOTAL $139.149

Factura Electrónica de Venta SLUB - 5989

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764064883619 de 02/02/2024 - 02/02/2025 autoriza SLUB-5457 a SLUB-10000

SILMA TERPEL LTDA NIT 900090959
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	30/07/2024 14:55
Fecha de Vencimiento	30/07/2024 14:55
Fecha de Validación	30/07/2024 14:56
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Efectivo
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	SILMA TERPEL LTDA
NIT	900090959
Obligación	IVA
Email	silmaesterpel@gmail.com
Teléfono	8261869
Dirección	Km 14 Autopista Occidente 3 Esquinas
Ciudad, Depart.	FUNZA, CUNDINAMARCA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	ING INGENIERIA SAS
NIT	890405995
Obligación	IVA
Email	info@ingingenieria.com.co
Teléfono	2148025
Dirección	CALLE 114ª # 53-94
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	GASOLINA CORRIENTE	VENTA JULIO 27	8	EA	$15,872.00		$139,149.00	$139,149.00

1

Subtotal	$139,149.00
Total a Pagar	$139,149.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:
cd3dd16836a1ec501fa6a7ff5b91efa7997748f793024db04bf7120db034d3bdf004e3cab3b50f907c8709e7cd4c5425

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

(14)

EDS CALLE 13
NIT 900045328-9
Autorización Resolución de Facturación No 18764071674914
PREFIJO Y NUM INTERVALO MIA1-1901 AL MIA1-500000
De 29/05/2024 Hasta 30/05/2025
AV. CALLE 17 # 78G - 11

Factura Electrónica de Venta No:MIA1-16495
Vendido a:
NIT: ING INGENIERIA SAS
Placa 890405995
. Interna:
echa y hora de Generación 01189144
echa y hora de Expedición 2024-07-27 20:58:14
ugar de Entrega del Bien 2024-07-27 20:58:14
AV. CALLE 17 # 7

Cod.	UND	Descripción	Tarifa	Cant.	Vr.Unitario	Descuento	IVA	Total
12	GL	GASOLINA CORRIEN	8.14		$15,570.00	$0.00		$126,755.00

al ítems: 1

l Valor Bruto
l Base Imponible $126,755.00
l Impuesto $0.00
l Descuento $0.00
l a Pagar $0.00
$126,755.00

DE PAGO CONTADO MEDIO DE PAGO EFECTIVO
a:
ido por:
MARCELA VALENCIA

ALIDACIÓN:

Software Devices & Tecnology S.A.S
TERPELPOS Colombia NIT 900130563-7
to electrónico generado por GuruSoft NIT: 901.014.886-8

MOVILGAS LTDA
NIT: 900045328-9
Dirección: AV. CALLE 17 # 78G - 11
Teléfono: 3202343749
E-mail: ADMINISTRACION.CALLE13@MILENIUMGAS.COM
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Factura Electrónica de Venta
No. MIA116495
FACTURAS ELECTRÓNICAS
S/N RES No. **18764071674914**
Vigencia desde **29-05-2024** hasta **29-05-2025** DEL No. **MIA1**1901 A **MIA1**500000

Fecha de Emisión:	27-07-2024 20:58:14
Fecha de Validación:	27-07-2024 20:59:02
Moneda Aplicable:	COP
Fecha de Vencimiento:	27-07-2024
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Efectivo
Nro. Orden Compra:	
Nro. Doc. Despacho:	

20bb373337e2950e388961ab2eec35cd9b53a9dfd25bd52ce8cd09b535d8f883

ITE 4%	8.14	94	15,570.00	0.00		0.00	126,755.00

-- TOTAL DE LINEA 1 --

Rete IVA	0.00
Rete Fuente	0.00
Rete ICA	0.00

Total Valor Bruto	126,755.00
Total Base Imponible	0.00
Total de Impuestos	0.00
Total Descuentos	0.00
Total Cargos	0.00
Total Anticipos	0.00
Valor Total (COP)	126,755.00

CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.-, COP

(15)

IRCC S.A.S.
IND. DE RESTAURANTES CASUALES
NIT 860533413-6
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
SOMOS RETENEDORES DE IVA
HAMBURGUESAS EL CORRAL
MULTICENTRO
KR 5 60 123 LC 215

TPV : C43601
Fecha : 2024/7/27 Hora: 12:15:52
COMPROBANTE DE PAGO
Vendedor : REYES REYES OLGA LUCIA
Cliente : ING INGENIERIA
Nit/C.C. : 890405995
Condicion de Pago:CON CONTADO

Localizador: 17

1 CMB BBQ CRUNCHY	25,900
1 BBQ CRUNCHY	
1 Pan Ajonjoli	
1 PAPA MED	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 GASEOSA MED	
1 Pepsi	
1 CMB BBQ CRUNCHY	25,900
1 BBQ CRUNCHY	
1 Pan Ajonjoli	
1 PAPA MED	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 GASEOSA MED	
1 Pepsi	
T O T A L	$51,800

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....		47,964	+
INC 8% IMPTO AL	47,964	3,836	+
		51,800	

--------[INFORMACION TRIBUTARIA]--------

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impto.
INC 8% IMPTO AL	47,964	3,836

----------[MEDIOS DE PAGO]----------

T.D MASTER CARD	$51,800

Tener en cuenta que este documento es un COMPROBANTE DE PAGO, la factura electronica sera enviada al correo electronico registrado

Factura Electronica:427F17638
Documento Oficial de Autorizacion
Formulario 18764048436468
Fecha de Formalizacion 03/05/2023
Fecha vencimiento 03/11/2024
Prefijo 427F
Autoriza el rango No 1 AL No 500000

GRAN CONTRIBUYENTE
RESOLUCION 012220 de DIC/26/2022

(16)

IRCC S.A.S.
IND. DE RESTAURANTES CASUALES
NIT 860533413-6
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
SOMOS RETENEDORES DE IVA
HAMBURGUESAS EL CORRAL
MULTICENTRO
KR 5 60 123 LC 215

TPV : C43601
Fecha : 2024/7/27 Hora: 12:16:56
COMPROBANTE DE PAGO
Vendedor : REYES REYES OLGA LUCIA
Cliente : ING INGENIERIA
Nit/C.C. : 890405995
Condicion de Pago:CON CONTADO

Localizador: 20

1 CMB CORRAL POLLO	29,900
1 CORRAL POLLO	
1 Pan Ajonjoli	
1 PAPA MED	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 GASEOSA MED	
1 Pepsi	
1 CMB POLLO MEX	35,900
1 POLLO MEXICANA	
1 Pan Ajonjoli	
1 PAPA MED	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 GASEOSA MED	
1 Pepsi	
T O T A L	$65,800

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....		60,927	+
INC 8% IMPTO AL	60,927	4,873	+
		65,800	

--------[INFORMACION TRIBUTARIA]--------

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impto.
INC 8% IMPTO AL	60,927	4,873

----------[MEDIOS DE PAGO]----------

T.D MASTER CARD	$65,800

Tener en cuenta que este documento es un COMPROBANTE DE PAGO, la factura electronica sera enviada al correo electronico registrado

Factura Electronica:427F17639
Documento Oficial de Autorizacion
Formulario 18764048436468
Fecha de Formalizacion 03/05/2023
Fecha vencimiento 03/11/2024
Prefijo 427F
Autoriza el rango No 1 AL No 500000

GRAN CONTRIBUYENTE
RESOLUCION 012220 de DIC/26/2022

17

RESTAURANTE EL ARRIERO PAISA

Nit: 53001560-0

CRA 2 N°5-65

3023574666

CUENTA

#Cuenta: 1659

Fecha: 27/07/2024 08:51:50 a. m.

Cajero: Natal y cosme

Mesero: Andrea

Cliente: consumidor

C.C/Nit 2222222222222

Telefono:

Direccion:

Mesa: Barra

Detalle	Cant	Total
JUGO EN AGUA	5.00	27,500.00
CALDO DE COSTILLA	1.00	8,000.00
MOÑONA	4.00	52,000.00

10 Items

Total Factura: **$ 87,500.00**

Gracias por su compra! No somos responsables del impoconsumo.

IATALY COSME CASTRILLON

NIT: 53001560-0

IR: CR 2 5 65 91 BRR CAMELLON PRINCIPAL Anapoima, undinamarca, ColombiaTELÉFONO: 3023574666 E-IAIL: natalyjimenez1426@gmail.com

Factura electrónica de venta

ARR55

Resolución No. 18764072994856
Consecutivo de la ARR
Rango: 1 a la 1000
Vigencia: 2024-06-14 a 2026-06-14

CC : 890405995

Fecha Factura	2024-07-27
Limite de pago	2024-07-27
Punto de venta	No aplica
Vendedor	No aplica

Limite de pago

Precio/por	Cantidad	Descuento	Porcentaje	Total Impuestos	Total Item
13.000,00 U	4		IVA: 0%	0,00	**52.000,00** x
8.000,00 U	1		IVA: 0%	0,00	**8.000,00** x
5.500,00 U	5		IVA: 0%	0,00	**27.500,00** x

Sub total	87.500,00 Pesos
Descuento	0,00 Pesos
Recargo	0,00 Pesos
IVA 0%	0,00 COP
Sin retenciones	**87.500,00 Pesos**
Saldo anterior	**0,00 Pesos**
Anticipo	**0,00 Pesos**
Total a pagar	**87.500,00 Pesos**

entos COP M/CTE,

Fecha y Hora de Expedición *2024-07-27 13:08:43*

Fecha y Hora de Aceptación *2024-07-27 13:08:43*

CÓDIGO ÚNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA:f9ba8fcf3adddce9f5d6f872290dd29c0e05fc3b56f11513ed66df8de648b9265e6757aa47bff53807b6cd8935b01107

Firma Certificacióne4hQLy3b8fj891TjOp2zQLH8BGeZjEH2NdRI3o7qCD30RiCJrS8BrDT8jjsYrLYL42yIFrLtIsnW/9AGRSJDEHfV0cVAkV7QCLZGxIZWbhejl7vZ1e5sxyrIrIqHpFVdC3UjmF8xIJkg1855oEzKTkoRZv86GkGy9wo+pnYSxTZtiqEpGXTiagXCp8ZTjcYPYMrz9J45CDHYrSex+jND8q5CNESFd5MHs7Ps/rCZrbMW4B7RC5QPPs3aQeCtdNOfw4w18ftPBbHo+LmUKSYZR7c4mKNCgzutowhpVeSH7MEt9jrnSW+4CiziIfzc6giFIZrLz4nt+PF6NdkUyOlTg==

Tu Solución de Facturación Electrónica es Taxxa, NIT: 901.402.281-7

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

CIUDAD: BOGOTA / CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Cl 114 A No 53-94 LA ALAMBRA
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E5835579904

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 8.21754631

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
05-Ago-2024	8217546313	$1,145,860.34

RESUMEN DETALLADO CUENTA CORPORATIVA ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$1,270,100.84	$-0.16
Pagos recibidos	$-1,270,101.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Impuestos	Valor
Servicio Datos con Impoconsumo			$793,612.12	$152,315.41	
Cargo fijo mensual			$162,547.13	$37,385.84	$1,145,860.50
Subtotal			$956,159.25	$189,701.25	

Impuestos IVA:181,670.25 Consumo:8,031.00 * La tasa de interés moratorio es del 29.49% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FECHA DE CARGA DE MINUTOS:	20-Jul-2024
PERIODO DE FACTURACIÓN:	20-Jun-2024 a 19-Jul-2024
FECHA DE FACTURACIÓN:	20-Jul-2024

TOTAL A PAGAR $1,145,860.34

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular

Claro
COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)8217546313(3902)0114586034

Valor total a pagar de su factura 1,145,860.34

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. Banco _____ Cheque N° _____

Paga aqui

ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

REFERENCIA DE PAGO:	8217546313
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	Nit. 890405995
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E5835579904
PERIODO FACTURACION:	20-Jun-2024 a 19-Jul-2024
NÚMERO CELULAR:	Cuenta Corporativa
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	07-Ago-2024
TOTAL A PAGAR:	$1,145,860.34

Representación gráfica generada por: Sistemas de Información Empresarial S.A NIT: 890319193

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764015177160 DE 02-Jul-2024 PREFIJO E, INTERVALO No. 5828532001 AL 5828532000. VIGENCIA 24 MESES.
CUFE=418d8f8d9f9d9fa8f7497e6dcca0fb05c1e90013c3716577 9aacf023f54a4ffffd1fa95c3699423019ab2d8a13d6d06b6e

Claro

ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

Número Celular: 3102116154
Código Interno: 8.21754631.00.00.100037

DETALLE DE CARGOS DE SERVICIO PARA ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

TU PLAN INCLUYE

Plan Conectados Plus NEG88GB : Cargo Fijo Mensual: $ 60.294. Minutos Incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o movil nacional. Navegación en Internet: 88 GB. Permite compartir datos máximo a 1 Línea. Comparte 100% de los datos. Una vez consumida la capacidad de navegacion incluida en el plan, podra continuar accediendo gratis a Chat de Whatsapp, Facebook, Correo Corporativo, Twitter e Instagram. Mensajes de texto Incluidos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Negocios en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Mayor Informacion www.claro.com.co.

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

CARGOS FIJOS

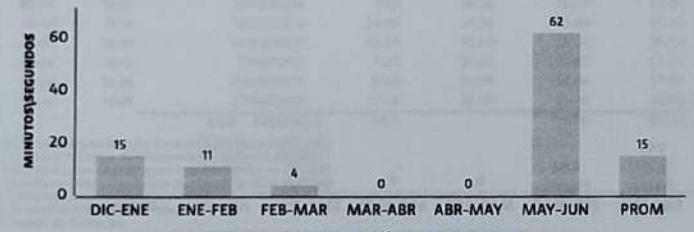
Descripción	Fecha Inicial	Fecha final	Valor	Impuestos	Valor
Servicio Datos	20-Jul-2024	19-Ago-2024	$41,814.64	$7,944.78	
Cargo fijo mensual GSM	20-Jul-2024	19-Ago-2024	$8,564.45	$1,969.82	**$60,293.69**
Subtotal			$50,379.09	$9,914.60	

TOTAL SUBCUENTA 8.21754631.00.00.100037	$60,293.69

HISTOGRAMAS DE CONSUMO

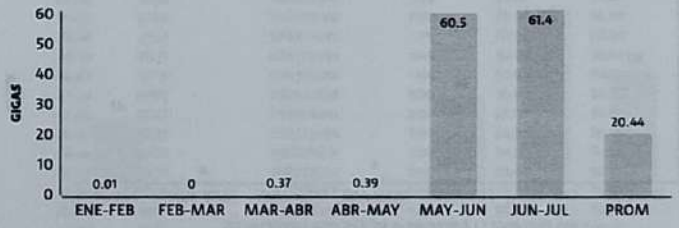
ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3102116154



* NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.

ASÍ USASTE TUS DATOS



Claro

COMCEL S.A. - NIT 800 153 993-7

ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

Número Celular: 3102492159
Código Interno: 8.21754631.00.00.100038

DETALLE DE CARGOS DE SERVICIO PARA ING INGENIERIA S.A. EN REESTRUCTURACION

TU PLAN INCLUYE

Plan Conectados Plus NEG88GB : Cargo Fijo Mensual: $ 60.294. Minutos Incluídos: Ilimitados a todo destino fijo o movil nacional. Navegación en Internet: 88 GB. Permite compartir datos máximo a 1 Línea. Comparte 100% de los datos. Una vez consumida la capacidad de navegacion incluida en el plan, podra continuar accediendo gratis a Chat de Whatsapp, Facebook, Correo Corporativo, Twitter e Instagram. Mensajes de texto Incluídos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Negocios en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluídos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Mayor informacion www.claro.com.co.

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

CARGOS FIJOS

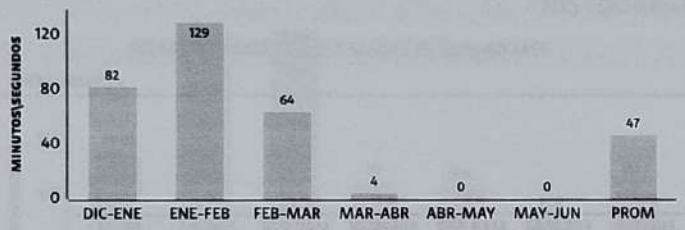
Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Impuestos	Valor
Servicio Datos	20-Jul-2024	19-Ago-2024	$41,814.64	$7,944.78	
Cargo fijo mensual GSM	20-Jul-2024	19-Ago-2024	$8,564.45	$1,969.82	**$60,293.69**
Subtotal			$50,379.09	$9,914.60	

TOTAL SUBCUENTA 8.21754631.00.00.100038	$60,293.69

HISTOGRAMAS DE CONSUMO

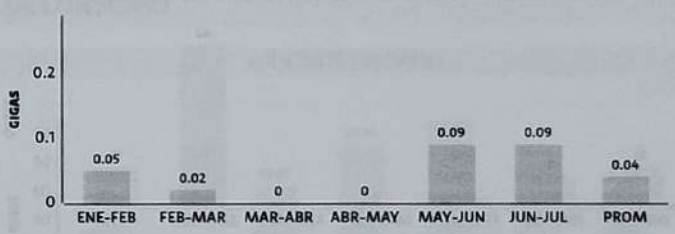
ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3102492159



* NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.

ASÍ USASTE TUS DATOS



Claro

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

ING INGENIERIA SAS

CIUDAD: BOGOTA
NIT: 890405995-1
DIRECCIÓN: CL 114 A NO 53-94
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 3 - 291857334
**7 **8

SERVICIOS DE FO DATOS
CÓDIGO CLIENTE: 11234730

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR
Ago 21/24	857334300011234730	$ 468,089.00

RESUMEN DE COBROS EN FACTURA

Cargos del Mes	$ 393,352.00
Total Impuestos	$ 74,736.88
Intereses de Mora	$ 0.00
Total servicios facturados en el mes	**$ 468,089.00**
Saldo Anterior	$ 0.00
Rete ICA*	$ 0.00
Valor a Pagar	**$ 468,089.00**

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE EL RESUMEN DE TUS COBROS

SALDO ANTERIOR

Descripción		Valor
Deuda Anterior	$ 0.00	$ 0.00

INTERNET

Descripción		Valor
PAQUETE DDV	$ 386,455.00	$ 386,455.00

OTROS

Descripción		Valor
ALIANZAS	$ 6,897.00	$ 6,897.00

IMPUESTOS

Descripción		Valor
Total IVA	$ 74,736.88	
Total Rete ICA	$ 0.00	
Total Impuesto al Consumo	$ 0.00	$ 74,736.88

Representación gráfica creada por: Tecnologías S.A.S.

Resolución DIAN para factuación electrónica No. 18764036589819 del 10 de Mayo 2024 habilita Prefijo 3 desde 291857335 hasta 300000000. Vigencia de 6 meses
Código único factura electrónica: 75e6dc4dfc4c3471c03b4b99179e4d8f67a3ec0b9d553ba5195160c5e64366d9f7ac51924e8f1116c5ef1fd87c

*Campo informativo, el agente retenedor es el responsable de practicar las retenciones a que haya lugar, de acuerdo a la calidad de Contribuyente.

Construimos soluciones tecnológicas de la mano de su empresa para grandes ideas de negocio.

TOTAL A PAGAR $ 468,089.00

Claro COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7

(415)7709998021(8020)(3918577334300011234730)(3900)468089(96)20240821

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ Cheque ☐
Cód. del Banco ☐ Cheque N° ☐
Fecha ☐ Total a pagar ☐

ESCANEA ESTE CÓDIGO PARA PAGAR TU FACTURA DESDE EL PORTAL CLARO

ING INGENIERIA SAS

REFERENCIA DE PAGO:	857334300011234730
NIT:	890405995-1
CÓDIGO CLIENTE:	11234730
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	3 - 291857334
FECHA CORTE NOVEDADES:	Jul 23/24
FECHA DE EXPEDICIÓN	Ago 01/24
PAGAR ANTES DE:	Ago 21/24
TOTAL A PAGAR:	**$ 468,089.00**

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

ING INGENIERIA SAS

CIUDAD: BOGOTA
NIT: 890405995-1
DIRECCIÓN: CL 114 A NO 53-94
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 3 - 291861114

SERVICIOS DE FO VOZ
CÓDIGO CLIENTE: 11234730

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR
Ago 22/24	8611144000011234730	$ 80,370.00

RESUMEN DE CUENTA

Saldo	$ 63,670.00
Gracias por su Pago	$ -63,670.00
Total Conceptos Comcel	$ 67,540.00
Total Conceptos Otros Operadores	$ 0.00
Total Recargo por Mora	$ 0.00
Total Impuestos	$ 12,832.60
Total Ajuste a la Decena	$ -2.60
Valor a Pagar	$ 80,370.00

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE EL RESUMEN DE TUS COBROS

SALDO ANTERIOR

Descripción		Valor
SALDO ANTERIOR	$ 63,670.00	
PAGOS EFECTUADOS	$ -63,670.00	$ 0.00

TELEFONÍA

Descripción		Valor
CONCEPTOS DE COMCEL S.A. - TELEFONIA PUBLICA LOCAL	$ 53,500.00	
TOTAL IVA	$ 10,165.00	
RECARGO MORA	$ 0.00	$ 63,665.00

LD Y FIJO MÓVIL

Descripción		Valor
LARGA DISTANCIA NACIONAL SEMIAUTOMATICA	$ 14,040.00	
TOTAL IVA	$ 2,667.60	
RECARGO MORA	$ 0.00	$ 16,707.60

Representación gráfica creada por: Paralgrama S.A.S.

Construimos soluciones tecnológicas de la mano de su empresa para grandes ideas de negocio.

TOTAL A PAGAR $ 80,370.00

Claro COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7

ING INGENIERIA SAS

REFERENCIA DE PAGO:	8611144000011234730
NIT:	890405995-1
CÓDIGO CLIENTE:	11234730
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	3 - 291861114
PERÍODO FACTURADO:	Jul 01/24 - Jul 31/24
FECHA DE EXPEDICIÓN:	Ago 05/24
PAGAR ANTES DE:	Ago 22/24
TOTAL A PAGAR:	$ 80,370.00

(415)7709998002319(8020)3291861(3)1144000112347302(3900)0803700(96)20240822

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco ☐ Cheque N° ☐

Fecha ☐ Total a pagar ☐

ESCANEA ESTE CÓDIGO PARA PAGAR TU FACTURA DESDE EL PORTAL CLARO